

## **DECLARACIÓN DE ADHESIÓN A LA RED DE ATENCIÓN A MAYORES EN SOLEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

---

En la Comunidad de Madrid más de 276.400 personas mayores viven solas en su domicilio, lo que supone cerca del 25 % del total de la población de personas de 65 o más años. Muchas personas mayores, independientemente de su situación de convivencia, experimentan sentimientos de soledad no deseada en algún momento de su vida. El fenómeno de la soledad, y su repercusión en la salud física y psicológica de las personas mayores ha sido descrito en diversos estudios que ponen de manifiesto su influencia negativa en la calidad de vida de quien la sufre y en un aumento de la necesidad de atención sanitaria y de institucionalización.

Es por ello que administraciones, entidades y organizaciones de la sociedad civil acuerdan impulsar la creación de una red regional contra la soledad no deseada con los objetivos de:

1. Sensibilizar a la sociedad regional sobre el problema de la Soledad No Deseada
2. Promover e impulsar acciones encaminadas a la prevención, detección y asistencia de los casos de soledad no deseada entre las personas mayores de la Comunidad de Madrid.

Esta **Red de atención a mayores en soledad de la Comunidad de Madrid** (en adelante Red de Atención) pretende alcanzar sus objetivos basándose en una cooperación directa entre todas las entidades que la integran, y que responden al conjunto de áreas relacionadas con el bienestar y la calidad de vida de las personas mayores, reforzando así las estrategias y planes de acción para combatir las situaciones de soledad no deseada de las personas mayores en toda la Comunidad de Madrid.

La Red de Atención se concibe como un instrumento eficaz para aumentar las sinergias que generan las actuaciones de cada uno de sus participantes en sus ámbitos territoriales, técnicos o profesionales.

Es por ello que,

Con fecha 4 de agosto de 2022, en la Sesión Plenaria del Ayuntamiento de Pinto se aprobó la solicitud de incorporación de esta entidad a la Red de Atención a Mayores en Soledad de la Comunidad de Madrid, autorizando a

Sr. Juan Diego Ortiz González, con DNI: [REDACTED], representante legal del Ayuntamiento de Pinto, con CIF: P2811300I y domicilio fiscal en Plaza de la Constitución, nº 1 de Pinto (Madrid)

### **MANIFIESTA**

En nombre de su entidad que, habiendo sido informado previamente de los valores y principios, estrategias de acción, requisitos de acceso, derechos y obligaciones de sus miembros que se describen en el anexo a este documento: "**Cláusulas de la declaración de adhesión a la Red de atención a mayores en soledad de la Comunidad de Madrid**", se adhiere a la Red de Atención a Mayores en Soledad de la Comunidad de Madrid. Por ende, confirma que **su entidad**:

1. Cumple con el requisito de acceso a la Red de Atención.
2. Comparte dichos valores y principios y adquiere con ello un compromiso firme para abordar la prevención, detección e intervención de los casos de mayores en soledad, en el marco de sus competencias y se compromete con el resto de contenido del documento anexo a la presente declaración.
3. Sin perjuicio de que participen cualesquiera otros profesionales que, por razón de su pericia o formación, se estime que puedan ser útiles en las cuestiones debatidas, se designa como interlocutor y persona de contacto para la Red de Atención a Dña. Antonia Soguero Fernández, que en la actualidad ostenta en este Ayuntamiento el cargo de Concejala de Mujer, Igualdad y Diversidad y Mayores. Su teléfono de contacto es [REDACTED] y su dirección de correo electrónico asoguero@ayto-pinto.es.

En Pinto, a 29 de septiembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

## ANEXO

### CLAUSULAS DE LA DECLARACIÓN DE ADHESIÓN A LA RED DE ATENCIÓN A MAYORES EN SOLEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

#### **PRIMERA. DEFINICIÓN Y OBJETIVO PRINCIPAL DE LA RED**

La Red de Atención a Mayores en Soledad de la Comunidad de Madrid se define como un conjunto integrado de organizaciones que deciden colaborar y coordinarse para luchar contra la soledad no deseada (SND) en las personas mayores, con el fin de mejorar su calidad de vida.

El objetivo de la Red de Atención es crear un conjunto interconectado de entidades, profesionales e instituciones sensibilizadas y comprometidas ante la soledad no deseada de las personas mayores con fórmulas de intervención consensuadas, comunes y coordinadas.

La Consejería de Familia, Juventud y Política Social, a través de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, ejercerá la coordinación de la Red respetando sus valores y principios y el consenso entre sus miembros.

#### **SEGUNDA. VALORES Y PRINCIPIOS DE LA RED REGIONAL**

Los principios éticos que la Red de Atención se exige y exige a sus socios son universales:

1. Respetar el principio de igualdad y no discriminación, según el art.7 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el art. 14 de nuestra Constitución, y el art. 3 c) de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
2. El derecho de todas las personas a recibir información suficiente, veraz y comprensible, tal y como señala el art. 4 a) de la mencionada Ley 11/2003
3. El derecho a la libre elección de cada persona con respecto a los recursos, medidas y otras intervenciones que se le puedan ofrecer, y, por consiguiente, el libre derecho a la renuncia o el cese voluntario en la utilización de esos recursos o servicios.
4. La obligación de todos los profesionales a respetar el principio de secreto profesional y el derecho a la confidencialidad respecto a la información que sea conocida por cualquiera de los integrantes de la Red de Atención en razón de la intervención profesional.
5. La profesionalidad y calidad en el trabajo realizado.

#### **TERCERA. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA RED**

Las líneas estratégicas y consiguientes objetivos operativos de la Red Regional son:

1. ESTUDIO Y SENSIBILIZACIÓN.
  - a. Conocer la realidad de las personas mayores en situación de soledad no deseada y aislamiento social de la región y su evolución
  - b. Conocer y clasificar las entidades, dispositivos y recursos disponibles para evitar o paliar las situaciones de soledad no deseada en las personas mayores de la Comunidad de Madrid.

- c. Sensibilizar a la sociedad madrileña, reduciendo la carga estigmatizante de la soledad y el aislamiento y difundiendo sus efectos sobre la salud física y psíquica de las personas mayores.

## 2. PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN

- a. Evitar la aparición de nuevas situaciones de soledad no deseada entre los grupos de población más vulnerable y susceptible de padecerlas.
- b. Detectar el mayor número posible de situaciones de soledad no deseada y aislamiento social entre las personas mayores de la Región.
- c. Crear nuevos vínculos afectivos y reforzar los ya existentes entre las personas mayores en situación de soledad no deseada en la Comunidad de Madrid.
- d. Dotar de competencias y habilidades personales ante situaciones de soledad a las personas mayores de la Comunidad de Madrid.

## 3. PARTICIPACIÓN Y GOBERNANZA

- a. Movilizar a la comunidad en las labores de sensibilización, detección e intervención en situaciones de soledad no deseada de la Región.
- b. Desarrollar métodos eficaces y compartidos por todos los actores implicados para la medición, detección, valoración, derivación e intervención de las situaciones de soledad no deseada y aislamiento social en la Región.
- c. Difundir, entre el conjunto de actores relevantes, el conocimiento adquirido en el marco de la Red de Atención.

## **CUARTA. REQUISITO DE ACCESO A LA RED DE ATENCIÓN**

Podrán formar parte de la Red:

- Las entidades locales localizadas en territorio de la Comunidad de Madrid
- Los órganos u organismos de Administraciones Públicas con competencias dentro del territorio de la Comunidad de Madrid
- Entidades legalmente constituidas y con personalidad jurídica, cuya actividad tenga incidencia en las personas mayores de la Comunidad de Madrid.

## **QUINTA. BENEFICIOS Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA RED**

Los miembros que conforman la Red de Atención, tienen los siguientes derechos:

1. Tomar parte en cuantas actividades organice la Red en cumplimiento de sus fines, incluyendo las reuniones, comunicaciones, eventos o actuaciones específicas que sean susceptibles de participación conjunta y colaboración.
2. Recibir información sobre:
  - a. Los acuerdos adoptados por los órganos de la Red.

- b. Las últimas noticias y materiales que se vayan generando sobre proyectos dirigidos a la Soledad No Deseada en personas mayores.
3. Acceder a una red regional de expertos que interconectará profesionales en materia de Soledad No Deseada en personas mayores, así como en otras áreas de los servicios públicos destinados a mejorar la calidad de vida de los mayores.
4. Acceder a una orientación especializada, y apoyos de diversa índole para desarrollar e implementar estrategias y programas que aborden la realidad de la soledad no deseada en personas mayores.
5. Participar en reuniones que promuevan el debate y la búsqueda de mejores prácticas para implementar y superar desafíos en la detección, prevención y asistencia en casos de soledad no deseada y aislamiento social de los mayores.
6. Establecer marcos de financiación colaborativa con la Comunidad de Madrid, cuando presupuestariamente así fuera posible.
7. La Comunidad de Madrid es responsable de la dinamización de la Red, sin que dicha dinamización de su trabajo suponga necesidad presupuestaria alguna para la entidad local.

#### **SEXTA. COMPROMISOS DE LOS MIEMBROS**

Los miembros que conforman la Red de Atención, tienen los siguientes derechos:

1. Desarrollar un programa, proyecto o actuaciones en materia de Soledad no deseada en el ámbito de sus competencias.
2. Tomar parte en cuantas actividades organice la Red en cumplimiento de sus fines, incluyendo las reuniones, comunicaciones, eventos o actuaciones específicas que sean susceptibles de participación conjunta y colaboración.
3. Cumplir los acuerdos alcanzados en el seno de la Red.
4. Aportar anualmente la información necesaria para el mantenimiento de un registro de actividades y recursos y la evaluación de la propia Red.
5. Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes a los programas, proyectos o actuaciones que les afecten.

#### **SÉPTIMA. DURACIÓN DE LA MEMBRESÍA**

La membresía se otorga inicialmente por una duración indeterminada. No obstante, es posible que los miembros puedan decidir darse de alta o baja.

Las entidades interesadas en pertenecer a la Red lo solicitarán por escrito Consejería de Familia, Juventud y Política Social, certificando su compromiso con la Red, sus estrategias, principios y valores. Tras su aceptación, los solicitantes serán miembros de la Red a todos los efectos.

Los socios/as causarán baja por alguna de las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Comunidad de Madrid.
- b) Por incumplimiento de los principios, fines u objetivos de la Red.

#### **OCTAVA. - FINANCIACIÓN**

La Red carece de recursos económicos propios o patrimonio.

Su constitución no conlleva ningún tipo de obligación económica extraordinaria o específica para la Comunidad de Madrid, puesto que su financiación estará cubierta por la parte correspondiente que se atribuya a los servicios dirigidos a mayores en los Presupuestos Generales anuales.

Asimismo, la adhesión, pertenencia y participación en la Red de Atención están totalmente exentas de coste económico alguno para las entidades que la conformen.